

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

20389 *Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, para la digitalización del Fondo Documental de noticias de prensa de la Secretaría de Estado de Comunicación de la Presidencia del Gobierno.*

La Secretaria General de la Presidencia del Gobierno y el Director de la Agencia Estatal «Boletín Oficial del Estado» han suscrito una adenda de prórroga al Convenio para la digitalización del Fondo Documental de noticias de prensa de la Secretaría de Estado de Comunicación de la Presidencia del Gobierno.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 25 de septiembre de 2023.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio entre el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática y la Agencia Estatal «Boletín Oficial del Estado» para la digitalización del Fondo Documental de noticias de prensa de la Secretaría de Estado de Comunicación de la Presidencia del Gobierno

8 de septiembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, doña Judit Alexandra González Pedraz, Secretaria General de la Presidencia del Gobierno, en virtud de Real Decreto 219/2023, de 28 de marzo, por el que se efectúa su nombramiento, en el ejercicio de la competencia delegada en el apartado sexto 5 de la Orden PCM/318/2022, de 11 de abril, sobre delegación de competencias y sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos.

De otra parte, doña Manuel Tuero Secades, Director de la Agencia Estatal «Boletín Oficial del Estado» (en adelante AEBOE), cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo Rector de la citada Agencia, en su reunión del 31 de enero de 2012, BOE número 27, de 1 de febrero de 2012, actuando en virtud de las competencias que le reconoce el artículo 11.3 del Estatuto de la Agencia, aprobado por Real Decreto 1495/2007, de 12 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal «Boletín Oficial del Estado» y se aprueba su Estatuto.

Comparecen en nombre y representación de las mencionadas instituciones y se reconocen, de modo recíproco, capacidad para suscribir la adenda al citado convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que con fecha 12 de septiembre de 2019 suscribieron un Convenio para la digitalización del fondo documental de noticias de prensa de la Secretaría de Estado de Comunicación de la Presidencia del Gobierno.

II. Que se encuentra próximo el cumplimiento del plazo de vigencia de dicho convenio.

III. Que de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del convenio y en el artículo 49 h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes manifiestan su satisfacción por la colaboración desarrollada y tienen la voluntad de prorrogar el convenio, a través de su prórroga expresa por un periodo de cuatro años.

Por todo lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento, que se ajusta a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), y que se registrará de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del convenio.*

Las partes firmantes acuerdan la prórroga del convenio, desde el día 9 de octubre de 2023 y hasta el día 8 de octubre de 2027.

Segunda. *Eficacia y publicidad.*

Esta adenda se perfecciona con la firma y tendrá eficacia a partir de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

La adenda se hará pública a través del Portal de la Transparencia, en aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente adenda, por duplicado ejemplar, en la fecha señalada en las firmas.–La Secretaria General de la Presidencia del Gobierno, Judit González Pedraz.–El Director de la Agencia Estatal «Boletín Oficial del Estado», Manuel Tuero Secades.